

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA EL DÍA 18 DE JULIO DEL AÑO 2019.**

=====

En el Salón Consistorial de esta Ciudad a DIECIOCHO de JULIO de DOS MIL DIECINUEVE, previa convocatoria cursada al efecto y siendo las DOCE horas, se constituye en sesión extraordinaria el Excmo. Ayuntamiento de Estella-Lizarra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Gonzalo Fuentes Urriza, con asistencia de los concejales Sres./as. Marta Azcona Muneta, Mainer Barbarin Pérez de Viñaspre, Jorge Crespo Ganuza, Ibai Crespo Luna, Francisco Javier del Cazo Cativiela, Uxua Domblás Ibáñez, Ana Duarte Morentin, Regino Etxabe Díaz, Pablo Ezcurra Fernández, Magdalena Margarita Hernández Salazar, Koldo Leoz Garciandia, Santos Andrés Mauleón Urra, Cristina Pérez González, Edurne Ruiz Armendáriz y Marta Ruiz de Alda Parla, e infrascrito el secretario municipal, don José Luis Navarro Resano.

Excusó su asistencia el concejal Unai Errazkin Peña.

Como es habitual, se recoge el audio de la sesión en soporte digital.

Abierta la sesión por la Presidencia, se da lectura a la Convocatoria, pasándose a continuación a tratar los puntos del Orden del Día.

### **MOTIVACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE LA SESIÓN.**

Se convoca la sesión en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuya virtud dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará sesión extraordinaria, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

- a) Periodicidad de sesiones ordinarias del Pleno.
- b) Creación y composición de las comisiones informativas permanentes.
- c) Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, cuando sea competencia del Pleno.
- d) Conocimiento de las resoluciones del Alcaldía en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir.

### **1.- QUEDAR ENTERADOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ESTELLA-LIZARRA PARA EL MANDATO 2019-2023, ASÍ COMO DE SU COMPOSICIÓN Y DE SUS PORTAVOCES Y SUPLENTE.**

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Dispone el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que los miembros de las Corporaciones Locales, a efectos de su actuación corporativa, se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan, con excepción de aquellos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

Por lo expuesto, una vez cumplido el trámite previsto en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986 de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuya virtud los Grupos municipales se constituyen dentro de los cinco días siguientes a la sesión constitutiva designando al Portavoz del Grupo y en su caso a los suplentes, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 del citado Real Decreto, se da cuenta de la composición de los Grupos municipales que integran la Corporación del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá para el mandato 2019-2023:

**Grupo Municipal NAVARRA SUMA**

- 1.- Gonzalo Fuentes Urriza
  - 2.- Ana Duarte Morentin
  - 3.- Francisco Javier del Cazo Cativiela
  - 4.- Marta Ruiz de Alda Parla
  - 5.- Marta Azcona Muneta
  - 6.- Cristina Pérez González
  - 7.- Santos Mauleón Urra
- **Portavoz**: Francisco Javier del Cazo Cativiela.
  - Suplente: Ana Duarte Morentin.

**Grupo Municipal EUSKAL HERRIA BILDU**

- 1.- Koldo Leoz Garciandia
  - 2.- Uxua Domblás Ibáñez
  - 3.- Regino Etxabe Díaz
  - 4.- Edurne Ruiz Armendáriz
  - 5.- Unai Errazkin Peña
  - 6.- Mainer Barbarin Pérez de Viñaspre
- **Portavoz**: Koldo Leoz Garciandia.
  - Suplente: Regino Etxabe Díaz.

**Grupo Municipal PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA-PSOE**

- 1.- Jorge Crespo Ganuza
  - 2.- Magdalena Margarita Hernández Salazar
  - 3.- Ibai Crespo Luna
- **Portavoz**: Jorge Crespo Ganuza.
  - Suplente: Ibai Crespo Luna.

**Grupo Municipal GEROA BAI**

- 1.- Pablo Ezcurra Fernández
- **Portavoz**: Pablo Ezcurra Fernández.

En consecuencia, **SE ACUERDA**:

**Primero.-** Quedar enterados de la constitución de los Grupos políticos Municipales que integran la Corporación municipal de Estella-Lizarrá para el mandato 2019-2023, así como de su composición y de sus portavoces y suplentes.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría Municipal, y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

Conformes, enterados.

**2.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA FIJAR LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA.**

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Dispone el artículo 77.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra que el Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes; cada dos meses en los

Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes.

A su vez, conforme a lo dispuesto en los artículos 38 y 78 del Real Decreto 2568/1986 de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida, y ésta será fijada por acuerdo del propio Pleno adoptado en la sesión extraordinaria que habrá de convocar el Alcalde o Presidente dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Establecer la periodicidad mensual de las sesiones ordinarias del Pleno; que se celebrarán en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los primeros jueves hábiles de cada mes, a las 12:00 horas, sin perjuicio de que por circunstancias especiales tal fecha sea adelantada o retrasada por Alcaldía al realizar la convocatoria.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría Municipal, y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

**Sr. Leoz:** -concejal del grupo municipal EH Bildu-: Al grupo municipal de Euskal Herria Bildu le gustaría hacer una moción in voce a este punto del orden del día.

Uno de los sellos de identidad que caracterizaron la labor municipal del equipo de gobierno durante la legislatura pasada era la participación ciudadana. Se abrieron numerosos cauces para que la ciudadanía pudiera interrelacionar e incidir además directamente y de manera más eficaz con sus representantes políticos. Citaré como ejemplo los consejos de barrio o los presupuestos participativos, y por cierto, invito al nuevo equipo de gobierno a mantenerlos y potenciarlos.

En busca de esa mayor y más diversa participación ciudadana también se modificó el horario de los Plenos, pasando estos a desarrollarse a las 20:00 horas, es decir, a las ocho de la tarde, para que cualquier persona que quisiera, pudiera asistir a ellos sin necesidad de estar jubilada, en paro o de baja laboral. Para esa hora la gente ya ha salido del trabajo y por lo tanto, el Pleno no interfiere, ni choca con una actividad laboral de cualquier vecino y vecina de Estella-Lizarra.

Se ha podido comprobar durante esta pasada legislatura que la afluencia a las sesiones plenarias ha sido bastante amplia cada mes, pero lo que es más importante, ha sido más diversa ya que si obviamos a los jubilados incondicionales que siempre nos acompañan y a los cuales nos gustaría agradecer su presencia nuevamente y su interés Pleno tras Pleno, entre el resto de asistentes han ido variando los rangos de edad y los intereses que motivaban la presencia de estas personas, sin duda fruto del horario que así lo permitía.

Con los Plenos a las 12:00 horas, que es la propuesta que nos traen UPN, PP y C's, Navarra Suma en este caso, perdón, se excluye de facto a todas aquellas vecinas y vecinos de nuestra ciudad que sean estudiantes o tengan un puesto de trabajo, lo cual nos parece totalmente injustificable.

En declaraciones a un medio de comunicación desde la Alcaldía se ha justificado el cambio horario para que durante el desarrollo de la sesión pueda estar en su puesto de trabajo el personal técnico, de cara a que se le pueda hacer una consulta puntual durante la sesión, algo que yo, en la anterior legislatura en la que ostentamos la Alcaldía, pude comprobar creo que fue en una sola ocasión, es decir, que tampoco es tan importante digamos. Por cierto, la legislatura pasada además los Plenos eran a las 13:00 horas, no a las 12:00, es decir, todavía el agravante es mayor con la propuesta que se trae ahora.

Con esta propuesta se prima la comodidad de quien gobierna y percibe golosos emolumentos por ello, como seguramente se materialice luego en el punto número seis del Pleno de hoy; se impide que puedan asistir a las estudiantes y a quienes tienen un empleo; y, a nuestro parecer, se lanza un mensaje claro a la ciudadanía: el ayuntamiento va por un lado y las vecinas y vecinos que quieran asistir al Pleno deberán amoldarse a él, en lugar de al revés, que es lo que se ha hecho durante la legislatura anterior.

Por eso Euskal Herria Bildu presenta in voce la siguiente enmienda para su debate y votación, y dice lo siguiente:

*“Sustituir el horario propuesto por Navarra Suma, de las 12:00 del mediodía por el de las 20:00 horas, manteniendo el día, el lugar y la periodicidad de la propuesta de acuerdo original que nos traen al Pleno”.*

**Presidencia:** Bueno, en primer lugar Koldo (Sr. Leoz), es un tema de funcionalidad el tema de que esté puesto a las 12:00. Entendemos que la mayoría de los técnicos, de los funcionarios están aquí, con lo cual para cualquier duda de última hora, evidentemente les podemos solicitar que nos echen una mano.

El tema de los estudiantes y las personas que trabajan, también tengo en el equipo gente que está estudiando, yo entre ellos, y gente que trabaja y también lo hace a las tardes, y también a las

mañanas. Lo hemos consensuado y creemos que las 12:00 es un horario muy bueno para llevar a cabo los Plenos.

**Sr. Del Cazo:** -concejal del grupo municipal Navarra Suma-: Un momento, un momento. Y en cuando lo de Participación Ciudadana, Koldo (Sr. Leoz) ya te lo dije, nosotros somos partidarios de la Participación Ciudadana, hay que oír a los ciudadanos, indudablemente buscaremos nuestros cauces, pero no olvidemos que las votaciones de vuestra Participación Ciudadana fue un 3,5%. Un 3,5% decidió por un 96,5%. Y no me equivoco en los tantos por cientos, porque parece ser que últimamente en los periódicos se equivocan en los tantos por cientos.

**Sr. Leoz:** Mira Javier (Sr. Del Cazo), no es el tema, no es el tema, no es el tema porque la propuesta que se trae es única y exclusivamente del horario.

Pero te voy a decir que esos porcentajes que tú manejas no son ciertos. Te lo dijimos en su momento y te lo voy a volver a decir. El equipo de gobierno que eran 10 concejales de 17, asumía lo que la Participación Ciudadana decidía.

La gente que quería ir a votar y votó, votó una cosa, pero lo asumieron 10 concejales de 17, una mayoría aplastante. Y fue un compromiso que adquirimos con la ciudadanía. Quien quiso participar lo pudo hacer. Y la decisión de llevar a cabo lo que salió en esos procesos fue de 10 de 17 concejales. A ver si así ya te queda claro.

**Sr. Del Cazo:** Mira, yo estoy aquí para gestionar no para dar matemáticas. O sea, si no sabes hacer un tanto por ciento, los ciudadanos que son y los que votaron, es que dices que he mentado, votaron un tres y pico por ciento, oye, que eso es una regla de tres simple, que eso se da en no sé qué curso de bachiller. Entonces no digas que miento, que es que están ahí los datos, que son contrastados y contrastables.

**Sr. Leoz:** Javier (Sr. Del Cazo) que sino me quieres entender no pasa nada.

**Sr. Del Cazo:** No, bueno, es que, si, es verdad...

**Sr. Leoz:** Me gustaría que se votara, a no ser que alguien quiera decir algo más, que se votara nuestra propuesta.

**Sr. Crespo Ganuza:** -concejal del grupo municipal PSN-PSOE-: Entendemos que el Pleno debe ser un acto público, como así lo es, y el planteamiento que ahí está haciendo EH Bildu de facilitar la participación, por parte del grupo municipal socialista es compartido, así como que el objetivo de que todos los Plenos puedan ser conocidos por todos los ciudadanos, por ello en 2015, en septiembre, casi el primer Pleno de la legislatura, propusimos que todos los Plenos serían retransmitidos vía streaming, el resultado de esa moción, pues, es que no salió adelante, EH Bildu en ese caso votó en contra, pero bueno.

Al margen de ello, en la pasada legislatura hemos de decir y de reconocer que EH Bildu en la Alcaldía pues se trató en todo momento de que los Plenos fueran en un momento en que todos los corporativos pudiéramos acudir. Y en ese sentido apoyamos que ese buen hacer, que en su momento se tuvo, pues también se tenga en este. En ese caso pues lo mismo, solicitar también a Navarra Suma pues que los Plenos traten de ser cuando todos los corporativos podamos acudir.

**Sr. Etxabe:** -concejal del grupo municipal EH Bildu-: Si, pero eso en qué se concreta. Yo voy a participar ya a nivel personal. No conozco las realidades de todas las personas que estáis enfrente, pero conozco las realidades de los seis compañeros y compañeras de EH Bildu.

Trabajamos, trabajamos y las 12:00 es una muy mala hora. Esperamos que al menos se lleve a las 13:00 que es donde estaba hace dos legislaturas. Lo de las 12:00 no entendemos su solución, realmente es un problema para las personas que trabajamos, y creo que personas que trabajen, dediquen parte de su tiempo al trabajo por la comunidad, debiera de tener una serie de facilidades y no obstáculos y dificultades. Y llevo a que reconsideren realmente ese horario. Creo que es un horario que va en contra de la lógica de las personas que trabajamos.

**Presidencia:** Sobre ese tema Regino (Sr. Etxabe), bueno, los permisos son los mismos para asistir al Pleno de todos los trabajadores, insisto, en que en mi equipo de Navarra Suma trabajan por las mañanas y pueden venir perfectamente.

**Sr. Etxabe:** Los permisos son una cosa, no sé quién trabaja en tú grupo, yo se que trabajamos los seis. En las empresas, en general, una cosa es que estén los permisos pero está el compañerismo y los trabajos que hemos de desarrollar, y no es sencillo, y siempre es mejor andar una hora a la mañana, que tener que comerse una hora más de la mañana que es el momento de más carga. Entiendo cualquier persona que trabaja, en general, es lo que le ocurre y, y lo va a entender.

**Secretario:** En primer lugar se procede a votar la enmienda de Euskal Herria Bildu, si prospera no se vota la propuesta de Alcaldía, y sino prospera se someterá a votación la propuesta.

**Sr. Etxabe:** Sería posible someter in voce, en ese caso, una segunda propuesta que sería la modificación a las 13:00.

**Sr. Leoz:** Sería volver a presentar otra ¿no?

**Secretario:** Si, según como salga la votación.

**Sr. Leoz:** Bueno, pues por lo tanto proponemos que se vote la enmienda que hemos hecho, la de las 20:00 horas, y bueno, viendo lo que salga, pues propondríamos una segunda enmienda in voce.

**Secretario:** Vamos a proceder entonces a la votación de la enmienda presentada por Euskal Herria Bildu.

Una puntualización que alguna vez en otro Pleno ya había hecho. El sistema ordinario de votación que establece la ley de administración local es el del voto ordinario a mano alzada, sin llamamiento nominal, en Estella el Pleno había decidido en su momento, bueno, o por costumbre, o por lo que fuera, que el voto fuera por llamamiento individual a cada uno de los concejales, entonces, bueno, con carácter previo a eso, que el Pleno qué decide, si decide que se cambie al sistema nominativo o procedemos con el sistema ordinario.

**Sr. Leoz:** Yo, si os parece, igual lo podemos hablar en una Junta de Portavoces, y lo decidimos de cara al siguiente, y en este pues seguimos con la tónica que llevamos habitualmente, bueno.

**Presidencia:** Si, realizamos ahora con la tónica que se ha hecho habitualmente y lo decidimos posteriormente.

**Secretario:** Procedemos entonces a la votación que Euskal Herria Bildu para que los Plenos sean los primeros jueves de cada mes a las 20:00 horas.

Sometida a votación la **1ª enmienda de EH Bildu**, ésta resulta **rechazada** con 7 votos en contra, los de los concejales Santos Mauleón, Cristina Pérez, Marta Azcona, Marta Ruiz de Alda, Francisco Javier del Cazo, Ana Duarte y, Presidencia; con 3 abstenciones, las de los concejales Ibai Crespo, Magdalena Hernández, Jorge Crespo, y 6 votos a favor, los de los concejales Koldo Leoz, Uxua Domblás, Regino Etxabe, Edurne Ruiz, Mainer Barbarin y Pablo Ezcurra.

**Sr. Leoz:** Entonces, si que nos gustaría hacer una segunda para que en lugar de a las 12:00 horas, sea al menos a las 13:00 horas, que causa menos perjuicio a las personas que tenemos que trabajar.

**Secretario:** Procedemos entonces a la votación de la segunda enmienda.

Sometida a votación la **2º enmienda de EH Bildu**, ésta resulta **rechazada** con 7 votos en contra, los de los concejales Santos Mauleón, Cristina Pérez, Marta Azcona, Marta Ruiz de Alda, Francisco Javier del Cazo, Ana Duarte y, Presidencia; con 3 abstenciones, las de los concejales Ibai Crespo, Magdalena Hernández, Jorge Crespo, y 6 votos a favor, los de los concejales Koldo Leoz, Uxua Domblás, Regino Etxabe, Edurne Ruiz, Mainer Barbarin y Pablo Ezcurra.

**Presidencia:** Simplemente quería transmitir que hoy siendo el Pleno extraordinario a las 12:00, creo que es un Pleno que estamos viendo muchísima gente, incluso mucho más que otros meses del año, pero bueno.

**Sr. Etxabe:** Yo también en la hora de las apostillas quería transmitir mi agradecimiento por facilitar a vuestros compañeros y compañeras de concejales que trabajamos, pues la asistencia a los Plenos.

**Sra. Azcona:** -concejala del grupo municipal Navarra Suma-: Perdona, los demás también trabajamos ¡eh! y podemos salir igual, y es un jueves al mes, o sea que...

**Sr. Etxabe:** No sé el estado de las personas que trabajan para la Administración, suelen tener más facilidades que las personas que trabajamos en la empresa privada

**Sra. Azcona:** Creo que le ley ampara a todos por igual

**Sr. Etxabe:** Ampara pero existen las realidades.

**Sr. Ezcurra:** -concejal del grupo municipal Geroa Bai-: Una puntualización si se me permite. Lo ideal hubiese sido, ya que hemos dejado también para un momento posterior en la Junta de Portavoces el sistema de votación, por economía de procesos pues podíamos haberlo hecho esto, lo de decidir la hora, todos en una Junta de Portavoces y haber decidido una hora que nos hubiese venido bien a todos ¿no?, pero bueno, es lo que pienso yo.

**Sr. Crespo Ganuza:** Bueno, por nuestra parte decir que no nos parece mal que se estudie más adelante. Nos hemos abstenido, porque bueno, hemos dicho que queremos que puedan acudir todos los corporativos. Entiendo que como viene ya reflejado en el punto, se puede modificar, a tenor de, pues eso, de que los corporativos acudamos, podamos acudir, y en principio pues vamos a apoyar la propuesta que hay, y si realmente pues hay ese inconveniente, pues bueno, yo creo que se debería replantear.

**Sr. Etxabe:** Pero no entiendo, qué duda tienes sobre si existe ese inconveniente. Si seis personas te han planteado que si existe ese inconveniente.

**Sr. Crespo Ganuza:** Bueno, también otros corporativos han dicho que no existe ese problema, por parte de mi grupo tampoco existe ese problema, por lo tanto si vemos que existe ese problema, pues bueno, igual hay que modificarlo. De momento hoy también habéis acudido.

**Sr. Etxabe:** Pero entiendo que no hay problema, si, si, que vendremos, pero, pero es un problema. Entiendo que no solamente las 12:00 y las 13:00, mientras que las personas que trabajamos, insisto en que si es un problema. Y lo hemos manifestado de manera clara, seis personas lo hemos manifestado de manera muy clara.

**Sra. Duarte:** -concejala del grupo municipal Navarra Suma-: Regino (Sr. Etxabe), perdona, es que es un día al mes.

**Sr. Etxabe:** Insisto, en los puestos de trabajo los que tenemos responsabilidades pues intentamos, en la medida de lo posible, evitar las salidas, en la medida de lo posible. Todo lo que podemos. Y es algo evitable, el algo evitable salir a las 12:00, se puede salir a las 13:00. Perfectamente es así como ha sido siempre, como así ha tenido siempre la organización municipal, todos los gobiernos municipales anteriores presididos por UPN, por eso nos sorprende. UPN ha tenido siempre a las 13:00 los Plenos, o sea, es un caso nuevo, nos sorprende ese adelanto.

**Sr. Leoz:** Insisto, se nos está olvidando también una parte que era, y lo he dicho en el expositivo, que es las personas que hoy, efectivamente Gonzalo (Presidencia), están llenando la sala, porque hoy es julio y está prácticamente muchísima gente de vacaciones, y puede asistir. Veremos si en un Pleno de noviembre tenemos la misma afluencia, y entonces podremos sacar nuestras conclusiones.

La propuesta que se hacía era tanto para las personas que estamos sentadas en esta mesa, como para las personas que quieran venir a ver los Plenos, que, lógicamente, y se mire por donde se mire, es mucho más accesible para alguien que estudia o trabaja el asistir a las 20:00 horas que a las 12:00 del mediodía. Y era la propuesta en esa dirección.

**Sr. Del Cazo:** Un momento, un momento, un momento. Eso según, según el horario que tenga. Pero yo ahora os hago una pregunta. Habéis estado en el gobierno, tenéis formas para venir a la mañana, ¿cómo habéis venido a trabajar pues? ¿Cuántas horas habéis trabajado en el Ayuntamiento? Si tenéis problemas un día a las 12:00. ¿Los treinta días al mes, cuándo habéis venido?

**Sr. Etxabe:** Javier (Sr. Del Cazo), Javier he venido mucho, y lo sabes, y puedes preguntar a los técnicos

**Sr. Del Cazo:** No, no, no. Yo no lo sé.

**Sr. Etxabe:** Porque no venías, pero si hubieses venido más, Javier (Sr. Del Cazo) si hubieses venido más, no, es que como yo venía ya lo se, si hubieses venido más sabrías que personalmente y otros compañeros tratábamos de venir al final de la mañana

**Sr. Del Cazo:** Y otra cosa ¿a qué hora hacíais las comisiones?, porque las hacíais a las 12:00 también ¡eh!, las hacíais a las 12:00, algunas a las 13:00, otras a las 14:00, todas a final de mes, todas a final de mes, pero las hacíais a las 12:00 algunas

**Sr. Etxabe:** Las comisiones por petición del resto de corporativos, incluidos los de UPN, trataban de agruparse en un día, todas seguidas, y generalmente haciendo también por conciliación laboral

**Presidencia:** Perdona Regino (Sr. Etxabe)

**Sr. Etxabe:** Estamos teniendo un debate Gonzalo (Presidencia)

**Presidencia:** Si, pero creo que ya es excesivo con el tema del horario.

**Sr. Etxabe:** Por conciliación laboral, también se procuraba con acuerdo, y previamente se hablaba con los miembros de la comisión de todos los partidos.

**Sra. Ruiz de Alda:** -concejala del grupo municipal Navarra Suma-: Mira, yo quería hablar, porque hablamos mucho del tema de la conciliación laboral, pero también está el tema de la conciliación familiar ¿no?, yo creo que laboralmente si que estás amparado por la ley en asistir a estos Plenos con horas, en cambio yo creo que la conciliación familiar sabemos todos como funciona, o sea, que...

**Secretario:** Bueno, procedemos entonces a la votación de la propuesta presentada por Alcaldía.

Sometida a votación la **propuesta**, ésta resulta **aprobada** con 10 votos a favor, los de los concejales Ibai Crespo, Magdalena Hernández, Jorge Crespo, Santos Mauleón, Cristina Pérez, Marta Azcona, Marta Ruiz de Alda, Francisco Javier del Cazo, Ana Duarte y, Presidencia; y 6 votos en contra, los de los concejales Koldo Leoz, Uxua Domblás, Regino Etxabe, Edurne Ruiz, Mainer Barbarin y Pablo Ezcurra.

### **3.- ACUERDOS QUE PROCEDAN CON RELACIÓN A LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA.**

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Dispone el artículo 8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra que la organización de los municipios de Navarra, así como la formación de sus órganos de gobierno y administración, se sujetará a las disposiciones aplicables a los del resto del Estado, y que las atribuciones de los órganos de gobierno y administración de los Municipios se ejercerán de conformidad con lo establecido en la legislación general, sin perjuicio de las especialidades que resultan de la legislación foral de régimen local.

Asimismo dispone que en los municipios de más de 5.000 habitantes existirán órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, de la Junta de Gobierno Local y de los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno, fijando el derecho de todos los grupos políticos integrantes de la corporación a participar en dichos órganos con las garantías establecidas en la legislación estatal.

Al respecto, de conformidad con lo señalado en los artículos 38, 123, 124, 125 y 126 del Real Decreto 2568/1986 de 28 Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el Reglamento Orgánico Municipal de 1989:

- Corresponde al Pleno la creación y composición de las Comisiones informativas permanentes, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, teniendo tal carácter las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno.
- Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes Áreas en que se estructuran los servicios corporativos.
- En el acuerdo de creación de las Comisiones informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta que el Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas ellas, quien podrá delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión y tras la correspondiente elección efectuada en su seno.
- Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.
- Corresponde a cada Grupo Municipal mediante escrito de su portavoz determinar la adscripción concreta a cada Comisión de quienes vayan a formar parte de la misma en representación de cada grupo, pudiéndose designar un suplente por cada titular.
- La Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LA LEY 847/1985), y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas, pudiendo actuar como Comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.

Teniendo en cuenta finalmente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 del mismo texto normativo, la periodicidad de las sesiones ordinarias de las comisiones informativas debe establecerse por el Pleno en el momento de la creación de las mismas.

Considerando que tras la sesión constitutiva de este Ayuntamiento celebrada con fecha 15 de junio de 2019 resulta preciso establecer las Comisiones Informativas Permanentes de existencia preceptiva en esta Entidad al objeto de dar cumplimiento al derecho de participación de los miembros de la Corporación, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, **SE PROPONE:**

**Primero.-** Establecer la creación de las Comisiones Informativas Permanentes del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, cuya denominación se detalla a continuación:

1. Especial de Cuentas y Hacienda, que actuará como Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda.
2. Personal.
3. Juventud.
4. Deportes.
5. Urbanismo, Vivienda y Medio ambiente.
6. Bienestar Social.
7. Industria, Innovación y Empleo.
8. Turismo, Comercio y Hostelería.
9. Igualdad.
10. Cultura y Festejos.
11. Arte, Patrimonio y Euskera.
12. Servicios y Participación Ciudadana
13. Educación.

**Segundo.-** Disponer -en relación con la composición de las comisiones informativas permanentes- que estarán integradas por 7 miembros:

- 3 representantes del grupo político municipal Navarra Suma.
- 2 representantes del grupo político municipal EH Bildu.
- 1 representantes del grupo político municipal PSN-PSOE
- 1 representante del grupo político municipal Geroa Bai.

**Tercero.-** Determinar que el Alcalde es el presidente nato de todas las Comisiones, sin perjuicio de que puede delegar la presidencia en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

**Cuarto.-** Disponer que las Comisiones Informativas permanentes celebrarán sesión ordinaria con periodicidad mensual, en la fecha establecida a tales efectos por la Presidencia, con antelación suficiente para emitir dictamen en los asuntos que hayan de ser tratados en el Pleno Ordinario siguiente al correspondiente periodo, y ello sin perjuicio de las funciones de seguimiento de la gestión de los distintos órganos municipales atribuidas por la normativa de aplicación.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo a los portavoces de los distintos grupos políticos municipales, indicándoles que el plazo para la presentación del escrito dirigido al Alcalde en el que se determine la adscripción concreta a cada comisión de los miembros de su grupo, y en su caso los suplentes, que vayan a formar parte de la misma, queda concretado en cinco días naturales a contar desde la celebración de la presente Sesión, con objeto de agilizar la constitución y, por ende, el funcionamiento de las mismas, con independencia de la posterior dación de cuenta de la adscripción realizada al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que dicho órgano colegiado celebre.

**Sexto.-** De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria de fecha 5 de julio de 2017, asignar a la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá las funciones de seguimiento de la gestión de los órganos de gobierno municipales, disponiendo la periodicidad de sus reuniones de la Junta de Portavoces en los jueves anteriores al que corresponda la celebración de Pleno Ordinario, a las 14 horas.

**Séptimo.-** Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría Municipal, a los efectos de que impulse los trámites precisos para su ejecución, y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

**Secretario:** Con relación a la propuesta de acuerdo y para concretar la fecha, luego a los portavoces se les entregará la plantilla para la adscripción de miembros, el plazo terminaría el día 23, que es martes.

**Sr. Leoz:** Vale, pues el grupo municipal de Euskal Herria Bildu quiere presentar también enmienda in voce a este punto, sobre todo en lo relativo a los puntos primero y segundo de la propuesta de acuerdo que nos trae Navarra Suma.

En el primer punto, bueno, hay una reorganización de las comisiones con respecto a las de la legislatura pasada y la propuesta que hace Euskal Herria Bildu en su enmienda es *mantener las comisiones que se han estado desarrollando hasta el final de legislatura pasada.*

Vemos una comisión, la de Arte, Patrimonio y Euskera, la cual pues no le encontramos excesivo sentido, cuando además, compartiría muchísimas cuestiones con la de Cultura, el propio departamento de Gobierno de Navarra, pues se va a dar la circunstancia que va haber temas que van a



tener que ir a hablar dos personas diferentes con, quizás, la misma persona sobre temas pues muy similares, no le encontramos un acomodo dentro de las comisiones.

Y luego además, vemos que las que desaparecen y que tenían una propiedad, o una presencia exclusiva, que eran las de Euskera y Participación Ciudadana, dos temas que para nuestro grupo son muy importantes, pues lógicamente dejan de tener protagonismo y se incluyen dentro de otras, con nuestro entender, el claro objetivo de que se difuminen.

Creemos que hay que darle la importancia que merece tanto al Euskera como a la Participación Ciudadana y que necesitarían de unas comisiones propias. Por eso la propuesta del primer punto, insisto, y lo vuelvo a decir, es que se mantengan las comisiones con las que se acabó la legislatura pasada.

Y en el punto número dos. En cuanto a la relación de la composición de las personas que integrarán las comisiones, la propuesta que hacemos es, en lugar de tres Navarra Suma, dos Euskal Herria Bildu, uno PSN, y uno Geroa Bai, es que sea, *tres Navarra Suma, tres Euskal Herria Bildu, dos el Partido Socialista de Navarra, y uno Geroa Bai.*

Tenemos conocimiento de que el Partido Socialista de Navarra quería tener dos personas en las comisiones, y creemos además que con esta relación de integrantes, los porcentajes de votos que se obtuvieron en las elecciones, pues es más fiel ¿no? En la propuesta que nos trae ahora mismo Navarra Suma en un 35,55% de los votos que sacó Navarra Suma ahora pasaría a tener una representación en las comisiones del 42,8%, es decir un 7,25% más de lo que obtuvo en las urnas, por lo tanto, lo vemos totalmente fuera de lugar. Sin embargo en la propuesta que trae Euskal Herria Bildu, el mayor porcentaje que aumentaría alguno de los grupos, con respecto a su porcentaje de voto, sería del 4,76%, bastante inferior a ese 7,25% que sube Navarra Suma con su propuesta.

Por lo tanto, nuestra propuesta creemos que es más equitativa y más justa en base a los resultados electorales y por eso proponemos: *tres Navarra Suma, tres Euskal Herria Bildu, dos PSN, y uno Geroa Bai.*

**Presidencia:** En cuanto al tema de Servicios y Participación Ciudadana, de Arte, Patrimonio y Euskera, si hubiéramos querido eliminarla la hubiéramos hecho Koldo (Sr. Leoz).

**Sr. Leoz:** Yo no he dicho eliminarlas

**Presidencia:** Difuminarla

**Sr. Leoz:** Yo he dicho quitarle protagonismo

**Presidencia:** Difuminarla, directamente lo has dicho. El Euskera entendemos que evidentemente es patrimonio cultural de nuestra comunidad y va a tener la visibilidad que va a tener, que es la que le vamos a dar, lo que se merece, porque es cultura de nuestra comunidad Koldo (Sr. Leoz). Y Participación Ciudadana, entendiendo que es un área ligada directamente a Servicios encaja perfectamente en esta área.

Después el tema de las comisiones. Primero no rige la proporcionalidad que debería, por eso están representados así, y segundo es un tema también de operatividad. Ya sabes que no es operativo cuanto más gente peor para que haya quórum. Creo que estos cuatro años se habrá podido ver también.

**Sr. Crespo Ganuza:** Bueno, al respecto de la enmienda, bueno, el debate que se propone aquí y la creación de estas comisiones. Decir que por nuestra parte, pues no es el organigrama que nosotros quisiéramos, tampoco era el organigrama en la anterior legislatura era el que el grupo municipal socialista es el que hubiera querido. En su momento apoyamos las comisiones que creo EH Bildu, y en este caso entendemos que también debe proceder. No era nuestro gobierno entonces, no es nuestro gobierno ahora, pero entendemos que al final cada uno presenta la propuesta como mejor entiende o como mejor quiere poder desarrollar su labor política. Entonces, apoyaremos como tal las comisiones que se presentan.

Respecto a la composición de las comisiones, si, apoyamos la propuesta que hace EH Bildu de tres representantes para Navarra Suma, tres representantes para EH Bildu, dos para el PSN, y uno para Geroa Bai. Entendemos que así también se refleja mejor la proporción que se establece en el Pleno.

**Sr. Leoz:** Por lo tanto, proponemos votarla por puntos la enmienda, en puntos separados.

**Secretario:** Vamos a proceder entonces a votar, en primer lugar la enmienda de Euskal Herria Bildu al punto primero de la propuesta que es, ***“mantener las comisiones informativas establecidas por las corporación anterior”***.

Sometida a votación la **enmienda de EH Bildu**, ésta resulta **rechazada** con 10 votos en contra, los de los concejales Ibai Crespo, Magdalena Hernández, Jorge Crespo, Santos Mauleón, Cristina Pérez, Marta Azcona, Marta Ruiz de Alda, Francisco Javier del Cazo, Ana

Duarte y, Presidencia; con una abstención, la del concejal Pablo Ezcurra; y 5 votos a favor, los de los concejales Koldo Leoz, Uxua Domblás, Regino Etxabe, Edurne Ruiz y, Mainer Barbarin.

**Sr. Del Cazo:** A mí lo que me llama la atención la gente que ha presentado tantas dificultades, puede ser, para venir a un Pleno a las 12:00 de la mañana, no diga que las comisiones las pongan por la tarde, y aumenten el número de gente de comisiones. Sino va a poder venir, y queréis más gente en las comisiones que probablemente va a tener dificultades para venir, y no habéis propuesto que se hagan las comisiones por la tarde. No lo entiendo.

**Sr. Etxabe:** Pero probablemente, probablemente, tiene que ver con tu participación anteriormente, ya hay comisiones que se celebran a la tarde de naturaleza muy participativa históricamente como la del área de Igualdad, que espero que siga siendo así y otras. Pero las comisiones si que están presididas por técnicos que no tienen, que si son de trabajar a la mañana, que es más difícil llevarlos, intencionadamente ha sido así, no hay un cambio.

**Sr. Del Cazo:** Pero si hay dificultad para una cosa habrá dificultad para la otra, y de hecho había, de hecho había dificultades para formar quórum. Dice que no venía yo, pues había dificultad pero no lo quería apuntar, y alguno llegaba tarde.

**Sr. Etxabe:** Siempre hay, siempre hay dificultades.

**Sra. Duarte:** Un segundo, con respecto a hacer Patrimonio por una parte y Cultura por otro. Hemos considerado hacerlo así porque creemos que Estella es una ciudad que tiene muchísimo patrimonio. Creemos que igual está un poco dejado y por eso hemos considerado meter una comisión aparte, en lo que es Patrimonio y Arte.

**Sr. Etxabe:** Y ahora ya por alusiones como responsable. Eso es mentira. Que se ha dejado el patrimonio eso es algo opinable. El reparto actual se debe al reparto de cromos del PSN y Navarra Suma en el que hay una persona que ya está decidido quienes van a llevar cada área. Y en el perfil de que las personas corresponden las materias que se ha colocado en cada comisión.

**Sra. Duarte:** Pero bueno, eso lo dices tú Regino (Sr. Etxabe), nosotros no decimos lo mismo

**Sr. Etxabe:** Esa es la razón y no otra, y el tiempo lo demostrará cuando se configuren las comisiones y veamos quienes son los representantes de cada comisión, los cabezas.

**Sra. Duarte:** Quizá creemos que en esa comisión tiene que haber unas personas que sepan del tema. Quizá hasta ahora no se ha hecho.

**Sr. Crespo Ganuza:** Yo si que quería añadir respecto a la composición, ya que en mi grupo también apostábamos por esa fórmula y de hecho la hemos apoyado. El hecho de que aumenten puede facilitar más fácil, en caso de que falte algún miembro del grupo municipal socialista, pueda otro cubrirle sin ningún problema, ya que se establecerían dos suplencias. Por eso mismo es por lo que era mejor para nosotros establecer eso y, porque consideramos que refleja mejor la proporción del Pleno.

**Sr. Del Cazo:** Jorge (Sr. Crespo), si antes no podía formase con siete personas, pues ahora con nueve. Es que se les llamaba y no podían, se les llamaba personalmente y no podían.

**Sr. Leoz:** Mira Javier (Sr. Del Cazo), te voy a decir una cosa y esto quiero que quede claro, si la gran mayoría de las comisiones había problemas de quórum es porque UPN no asistía, o sea, que ya basta de hipocresías.

**Sr. Del Cazo:** Eso a mí no me lo digas

**Sr. Leoz:** Pues te lo digo

**Sr. Del Cazo:** Porque yo si que estaba aquí

**Sr. Leoz:** Ya, ya, ya.

**Sr. Del Cazo:** Yo si que estaba aquí

**Sr. Leoz:** Ya estamos otra vez con el yo, yo, yo.

**Sr. Del Cazo:** Las medias verdades se han acabado ya

**Sr. Leoz:** UPN, UPN no eres tú Javier (Sr. Del Cazo)

**Sr. Del Cazo:** Ya, pero yo venía, y estaba.

**Sr. Leoz:** Que tú si, que no estamos diciendo lo contrario, pero la falta de quórum de las comisiones era porque el resto de miembros de UPN no asistía, y a ver así se te queda mejor.

**Sr. Del Cazo:** Y algún otro, que no quiero decir nombres porque a mí no me gusta decir nombres, llegaba tarde, o no venía, si empezaba a la 13:00 teníamos que estar a las 13:30 hasta las 13:45, etcétera, etcétera, etcétera

**Sr. Leoz:** Etcétera.

**Sr. Del Cazo:** Y creo que eran de su grupo

**Secretario:** Procedemos entonces a la votación del segundo punto del orden del día, a la enmienda presentada por Euskal Herria Bildu, que sería con nueve integrantes de cada comisión informativa, que resumiendo, **tres al grupo municipal de Navarra Suma, tres al grupo municipal de Euskal Herria Bildu, dos al grupo municipal de PSN, y un representante al grupo municipal de Geroa Bai.**

Sometida a votación la **enmienda de EH Bildu**, ésta resulta **aprobada** con 9 votos a favor, los de los concejales Koldo Leoz, Uxua Domblás, Regino Etxabe, Edurne Ruiz, Mainer Barbarin, Pablo Ezcurra, Ibai Crespo, Magdalena Hernández y, Jorge Crespo; y 7 votos en contra, los de los concejales Santos Mauleón, Cristina Pérez, Marta Azcona, Marta Ruiz de Alda, Francisco Javier del Cazo, Ana Duarte y, Presidencia.

**Secretario:** Entonces, para ya culminar la votación, vamos a someter la propuesta de Alcaldía, únicamente en los puntos primero, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo, porque el segundo ya ha quedado rechazado.

Sometida a votación la **propuesta**, ésta resulta **aprobada** con 10 votos a favor, los de los concejales Ibai Crespo, Magdalena Hernández, Jorge Crespo, Santos Mauleón, Cristina Pérez, Marta Azcona, Marta Ruiz de Alda, Francisco Javier del Cazo, Ana Duarte y, Presidencia; con una abstención, la del concejal Pablo Ezcurra; y 5 votos en contra, los de los concejales Koldo Leoz, Uxua Domblás, Regino Etxabe, Edurne Ruiz y, Mainer Barbarin.

De conformidad con la propuesta aprobada, el Pleno del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá adopta el siguiente acuerdo:

### **3.- ACUERDOS QUE PROCEDAN CON RELACIÓN A LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA.**

Dispone el artículo 8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra que la organización de los municipios de Navarra, así como la formación de sus órganos de gobierno y administración, se sujetará a las disposiciones aplicables a los del resto del Estado, y que las atribuciones de los órganos de gobierno y administración de los Municipios se ejercerán de conformidad con lo establecido en la legislación general, sin perjuicio de las especialidades que resultan de la legislación foral de régimen local.

Asimismo dispone que en los municipios de más de 5.000 habitantes existirán órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, de la Junta de Gobierno Local y de los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno, fijando el derecho de todos los grupos políticos integrantes de la corporación a participar en dichos órganos con las garantías establecidas en la legislación estatal.

Al respecto, de conformidad con lo señalado en los artículos 38, 123, 124, 125 y 126 del Real Decreto 2568/1986 de 28 Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el Reglamento Orgánico Municipal de 1989:

- Corresponde al Pleno la creación y composición de las Comisiones informativas permanentes, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, teniendo tal carácter las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno.
- Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes Áreas en que se estructuran los servicios corporativos.
- En el acuerdo de creación de las Comisiones informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta que el Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas ellas, quien podrá delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión y tras la correspondiente elección efectuada en su seno.
- Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

- Corresponde a cada Grupo Municipal mediante escrito de su portavoz determinar la adscripción concreta a cada Comisión de quienes vayan a formar parte de la misma en representación de cada grupo, pudiéndose designar un suplente por cada titular.
- La Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LA LEY 847/1985), y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas, pudiendo actuar como Comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.

Teniendo en cuenta finalmente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 del mismo texto normativo, la periodicidad de las sesiones ordinarias de las comisiones informativas debe establecerse por el Pleno en el momento de la creación de las mismas.

Considerando que tras la sesión constitutiva de este Ayuntamiento celebrada con fecha 15 de junio de 2019 resulta preciso establecer las Comisiones Informativas Permanentes de existencia preceptiva en esta Entidad al objeto de dar cumplimiento al derecho de participación de los miembros de la Corporación, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Establecer la creación de las Comisiones Informativas Permanentes del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, cuya denominación se detalla a continuación:

1. Especial de Cuentas y Hacienda, que actuará como Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda.
2. Personal.
3. Juventud.
4. Deportes.
5. Urbanismo, Vivienda y Medio ambiente.
6. Bienestar Social.
7. Industria, Innovación y Empleo.
8. Turismo, Comercio y Hostelería.
9. Igualdad.
10. Cultura y Festejos.
11. Arte, Patrimonio y Euskera.
12. Servicios y Participación Ciudadana.
13. Educación.

**Segundo.-** Disponer -en relación con la composición de las comisiones informativas permanentes- que estarán integradas por 7 miembros:

- 3 representantes del grupo político municipal Navarra Suma.
- 3 representantes del grupo político municipal EH Bildu.
- 2 representantes del grupo político municipal PSN-PSOE
- 1 representante del grupo político municipal Geroa Bai.

**Tercero.-** Determinar que el Alcalde es el presidente nato de todas las Comisiones, sin perjuicio de que puede delegar la presidencia en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

**Cuarto.-** Disponer que las Comisiones Informativas permanentes celebrarán sesión ordinaria con periodicidad mensual, en la fecha establecida a tales efectos por la Presidencia, con antelación suficiente para emitir dictamen en los asuntos que hayan de ser tratados en el Pleno Ordinario siguiente al correspondiente periodo, y ello sin perjuicio de las funciones de seguimiento de la gestión de los distintos órganos municipales atribuidas por la normativa de aplicación.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo a los portavoces de los distintos grupos políticos municipales, indicándoles que el plazo para la presentación del escrito dirigido al Alcalde en el que se determine la adscripción concreta a cada comisión de los miembros de su grupo, y en su caso los suplentes, que vayan a formar parte de la misma, queda concretado en cinco días naturales a contar desde la celebración de la presente Sesión, con objeto de agilizar la constitución y, por ende, el funcionamiento de las mismas, con independencia de la posterior dación de cuenta de la adscripción realizada al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que dicho órgano colegiado celebre.

**Sexto.-** De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria de fecha 5 de julio de 2017, asignar a la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Estella-Lizarra las funciones de seguimiento de la gestión de los órganos de

gobierno municipales, disponiendo la periodicidad de sus reuniones de la Junta de Portavoces en los jueves anteriores al que corresponda la celebración de Pleno Ordinario, a las 14 horas.

**Séptimo.-** Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría Municipal, a los efectos de que impulse los trámites precisos para su ejecución, y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

#### **4.- ACUERDOS QUE PROCEDAN CON RELACIÓN A LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE ENTIDADES DE LAS QUE EL AYUNTAMIENTO FORMA PARTE, CUANDO AQUELLA ES COMPETENCIA DEL PLENO.**

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Dispone el artículo 38.c del Real Decreto 2568/1986 de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación en la que, entre otras cuestiones, se deberá resolver sobre los nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados de entidades de las que el Ayuntamiento forme parte y cuya designación sea de la competencia del Pleno.

Por los portavoces de los Grupos municipales se ha elevado propuesta de nombramiento de sus representantes en aquellos órganos colegiados de entidades y asociaciones de los que el Ayuntamiento de Estella-Lizarrá forma parte y en los que están representados los distintos grupos políticos municipales que forman parte de la Corporación.

Desde Alcaldía se presenta para su aprobación propuesta sobre el nombramiento de los representantes de aquellos órganos que no son designados por los portavoces de los distintos grupos, y que corresponde designar al Pleno del Ayuntamiento.

En consecuencia con lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Designar como representantes de la corporación, en los órganos colegiados que se señalan, a los siguientes concejales y concejalas miembros de la misma:

##### **1.- Patronato de Música Julián Romano.**

- Por Navarra Suma: Francisco Javier del Cazo Cativiela
- Por EH Bildu: Regino Etxabe Díaz
- Por PSN-PSOE: Jorge Crespo Ganuza
- Por Geroa Bai: Pablo Ezcurra Fernández

##### **2.- “Jumelage” San Juan de Pie de Port.**

- Gonzalo Fuentes Urriza.
- Por Navarra Suma: Francisco Javier del Cazo Cativiela
- Por EH Bildu: Koldo Leoz Garciandia
- Por PSN-PSOE: Ibai Crespo Luna
- Por Geroa Bai: Pablo Ezcurra Fernández

##### **3.- Consorcio Turístico de Tierra Estella.**

- **Navarra Suma.**
  - Titular: Cristina Pérez González
  - Suplente: Ana Duarte Morentin
- **EH Bildu.**
  - Titular: Uxua Domblás Ibáñez
  - Suplente: Koldo Leoz Garciandia
- **PSN-PSOE.**
  - Titular: Ibai Crespo Luna
  - Suplente: Jorge Crespo Ganuza
- **Geroa Bai.**
  - Titular: Pablo Ezcurra Fernández

##### **4.- Mancomunidad de Montejurra.**

- Cristina Pérez González

- Marta Ruiz de Alda Parla
- Jorge Crespo Ganuza
- Magdalena Margarita Hernández Salazar

**5.- Comisión de Seguimiento de los Cines Los Llanos.**

- **Presidencia:** Ana Duarte Morentin
- Por Navarra Suma: Santos Andrés Mauleón Urra
- Por EH Bildu: Regino Etxabe Díaz
- Por PSN-PSOE: Magdalena Margarita Hernández Salazar
- Por Geroa Bai: Pablo Ezcurra Fernández
- La interventora municipal.
- El Secretario o personal funcionario en quien delegue.

**6.- Comisión de Seguimiento del Albergue Juvenil Oncineda.**

- **Presidencia:** Marta Azcona Muneta
- Por Navarra Suma: Santos Andrés Mauleón Urra
- Por EH Bildu: Edurne Ruiz Armendáriz
- Por PSN-PSOE: Jorge Crespo Ganuza
- Por Geroa Bai: Pablo Ezcurra Fernández
- La interventora municipal.
- El Secretario o personal funcionario en quien delegue.

**7.- Comisión de Seguimiento del Albergue Municipal.**

- **Presidencia:** Marta Azcona Muneta
- Por Navarra Suma: Marta Ruiz de Alda Parla
- Por EH Bildu: Regino Etxabe Díaz
- Por PSN-PSOE: Magdalena Margarita Hernández Salazar
- Por Geroa Bai: Pablo Ezcurra Fernández

**8.- Comisión de Seguimiento del Polideportivo Municipal.**

- Marta Azcona Muneta
- Dos concejales o concejales:
  - Santos Andrés Mauleón Urra
  - Francisco Javier del Cazo Cativiela
- El Secretario o personal funcionario en quien delegue.

**9.- Comisión de Seguimiento del Aparcamiento Subterráneo Municipal.**

- Marta Ruiz de Alda Parla
- La Interventora municipal, que actúa como Secretaria.

**10.- Fundación CETENA**

- Un representante: Francisco Javier del Cazo Cativiela

**11.- Asociación Red Navarra de Entidades Locales hacia la Sostenibilidad.**

- Marta Ruiz de Alda Parla

**12.- Red de Ciudades y Villas Medievales.**

- Dos representantes.
  - Ana Duarte Morentin
  - Cristina Pérez González

**13.- Asociación Española de Fiestas y Recreaciones Históricas.**

- Titular: Ana Duarte Morentin
- Suplente: Cristina Pérez González

**14.- Entidad para la Gestión del Desarrollo Municipal y Socioeconómico de Estella-Lizarrá, Sociedad Anónima (GEDEMELSA).**

**Junta General:**

- Gonzalo Fuentes Urriza
- Ana Duarte Morentin
- Francisco Javier del Cazo Cativiela
- Marta Ruiz de Alda Parla
- Marta Azcona Muneta
- Cristina Pérez González
- Santos Mauleón Urra
- Koldo Leoz Garciandia

- Uxua Domblás Ibáñez
- Regino Etxabe Díaz
- Edurne Ruiz Armendáriz
- Unai Errazkin Peña
- Maider Barbarin Pérez de Viñaspre
- Jorge Crespo Ganuza
- Magdalena Margarita Hernández Salazar
- Ibai Crespo Luna
- Pablo Ezcurra Fernández

#### 15.- Red de juderías.

- Ana Duarte Morentin

#### 16.- Asociación TEDER.

- Cristina Pérez González

**Segundo.-** Notificar a los órganos colegiados la designación de los representantes municipales en cada uno de ellos, y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

**Sr. Leoz:** El grupo municipal de Euskal Herria Bildu tenemos también una enmienda para este punto. Queríamos proponer unos cambios, estamos con la gran mayoría de acuerdo, corresponde lógicamente a quien ostenta la Alcaldía hacer la propuesta, pero si que queremos proponer que en la Mancomunidad de Montejurra la representación sean *dos Jorge Crespo Ganuza y Magdalena Margarita Hernández Salazar, del PSN, pero que luego haya un miembro de Euskal Herria Bildu y otro miembro de Geroa Bai*. Es decir, que se mantenga los cuatro, pero que estemos repartidos así, dos PSN, uno Euskal Herria Bildu, y uno Geroa Bai.

Y en la número ocho, que es la Comisión de Seguimiento del Polideportivo Municipal, pues creemos que el PSN que ha ostentado la presidencia de Deportes durante la pasada legislatura tiene muchísimo que aportar en esta comisión, y creemos que debería de estar un miembro del PSN, así como Unai Errazkin Peña, de Euskal Herria Bildu, como usuario muy habitual del polideportivo y perfecto conocedor de la realidad del polideportivo, y bueno, además que ha estado dirigiendo la Participación Ciudadana durante la legislatura pasada. Creemos que son las dos personas más idóneas para esta comisión, un miembro del PSN y otro de Euskal Herria Bildu, que sería Unai Errazkin, ese si que ya adelanto el nombre.

Y esa es la propuesta que hacemos, esos dos cambios, en la representación de Mancomunidad, dos PSN, uno Euskal Herria Bildu, uno Geroa Bai, que entendemos que el PSN no tendrá problema en acomodar al grupo con el que quiere gobernar Navarra.

Y en la ocho, la Comisión de Seguimiento del Polideportivo, sustituir los dos representantes de Navarra Suma por Unai Errazkin Peña y quien designe el PSN.

**Sr. Crespo Ganuza:** Nos gustaría responder, evidentemente nos sentimos interpelados ¿no? con esta propuesta, esta enmienda que se hace.

Hace cuatro años nosotros defendimos esa postura, que todos los grupos estarían representados. Era la misma propuesta que hace dos legislaturas, hace ocho años, propusimos. En ese momento, la Alcaldía ostentada por UPN dio representación igual que ahora, únicamente a PSN y a UPN. En ese caso el PSN consideramos que todos los grupos deberíamos tener representación y presentamos una moción para que así fuera. Salió adelante evidentemente el resto de grupos salió beneficiados y obtuvieron representación.

En la anterior legislatura volvimos a repetir la misma propuesta, ya que entonces la Alcaldía ostentada por EH Bildu, la propuesta que hizo fue repartirla entre el grupo de Ahora Orain, Bildu, ellos mismos, y Geroa Bai. Nosotros presentamos, como digo, la misma propuesta para que todos los grupos tendríamos representación. En ese momento, pues EH Bildu pues se ve que no le pareció tan bien y aquello de la participación pues se quedó en algunas cosicas pero el esto que era la Mancomunidad, que es la que interesaba, pues nos quedamos fuera.

Nosotros habríamos mantenido esa disposición, esa propuesta de que todos los grupos tendrían representación, pero claro, habiendo entendido que los grupos que salieron beneficiados en su momento nos dejaron fuera, pues nos deja sin alicientes a volverlo a apoyarlo ahora. En este caso, entendemos que el reparto a nuestro grupo nos interesa, entendemos que la Mancomunidad debe dar un giro pasando por nosotros, ese reparto pues así lo posibilita, por lo tanto, lamentándolo mucho no vamos a apoyar la propuesta igual que vosotros tampoco apoyasteis en su momento tener representación en Mancomunidad.

**Secretario:** Procedemos por tanto a la votación a la enmienda presentada por Euskal Herria Bildu en cuanto a la designación de los representantes en Mancomunidad de Montejurra.

Sometida a votación la **enmienda de EH Bildu**, ésta resulta **rechazada** con 10 votos en contra, los de los concejales Ibai Crespo, Magdalena Hernández, Jorge Crespo, Santos Mauleón, Cristina Pérez, Marta Azcona, Marta Ruiz de Alda, Francisco Javier Del Cazo, Ana Duarte y, Presidencia; y 6 votos a favor, los de los concejales Koldo Leoz, Uxua Domblás, Regino Etxabe, Edurne Ruiz, Mainer Barbarin y, Pablo Ezcurra.

**Secretario:** Procedemos ahora a la siguiente, que era la Comisión de Seguimiento del Polideportivo Municipal, en la que se proponía dos representantes, uno en nombre el PSN-PSOE y otro en nombre de Euskal Herria Bildu.

Sometida a votación la **enmienda de EH Bildu**, ésta resulta **rechazada** con 8 votos en contra, los de los concejales Pablo Ezcurra, Santos Mauleón, Cristina Pérez, Marta Azcona, Marta Ruiz de Alda, Francisco Javier Del Cazo, Ana Duarte y, Presidencia; con 3 abstenciones, las de los concejales Ibai Crespo, Magdalena Hernández, Jorge Crespo; y 5 votos a favor, los de los concejales Koldo Leoz, Uxua Domblás, Regino Etxabe, Edurne Ruiz y, Mainer Barbarin.

**Sr. Ezcurra:** José Luis (Secretario), ¿puedo hacer una moción in voce?

En la comisión de Seguimiento del Polideportivo que acabamos de votar, que estemos todos los grupos. O sea, uno Marta Azcona Muneta, otro Unai Errazkin Peña, de EH Bildu, y otro el que designe el PSN, y uno de Geroa Bai, yo.

**Secretario:** Lo que pasa que es que el pliego del polideportivo establece que son dos representantes.

**Sr. Ezcurra:** ¿Dos representantes solo?

**Secretario:** Sí

**Sr. Ezcurra:** Ah, vale, pues nada, entonces nada.

**Sr. Crespo Ganuza:** Bueno, antes de que pasemos al punto, bueno, habríamos estado más de acuerdo con ese planteamiento, agradecerle el ofrecimiento, y de paso también el reconocimiento a la labor que desarrolló nuestro, el concejal Ignacio Sanz de Galdeano y portavoz municipal, pero entendemos que ese reparto que ha querido hacer Alcaldía y lo apoyamos igualmente.

**Secretario:** Entonces, vamos a proceder a la votación de la propuesta de acuerdo en los términos que ha presentado la Alcaldía.

Sometida a votación la **propuesta**, ésta resulta **rechazada** con 10 votos a favor, los de los concejales Ibai Crespo, Magdalena Hernández, Jorge Crespo, Santos Mauleón, Cristina Pérez, Marta Azcona, Marta Ruiz de Alda, Francisco Javier Del Cazo, Ana Duarte y, Presidencia; y 6 votos en contra, los de los concejales Koldo Leoz, Uxua Domblás, Regino Etxabe, Edurne Ruiz, Mainer Barbarin y, Pablo Ezcurra.

**5.- QUEDAR ENTERADOS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Nº 281 Y 282 DE FECHA 4 DE JULIO DE 2019, POR LAS QUE SE PROCEDE A LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTEGRARÁN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL; A NOMBRAR DE ENTRE ELLOS A QUIENES OSTENTAN LA CONDICIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE; Y A DELEGAR EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LAS ATRIBUCIONES QUE CON TAL CARÁCTER SE RESERVAN AL ALCALDE POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 7/1985 DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL.**

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Dispone el artículo 8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que la organización de los municipios de Navarra, así como la formación de sus órganos de gobierno y administración, se sujetará a las disposiciones aplicables a los del resto del Estado, y que las atribuciones de los órganos de gobierno y administración de los Municipios se ejercerán de conformidad con lo establecido en la legislación general, sin perjuicio de las especialidades que resultan de la legislación foral de régimen local.



Considerando lo anterior, teniendo en cuenta lo regulado en las disposiciones aplicables contenidas en la vigente Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto 2568/1986 de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales sobre la figuras del Teniente de Alcalde, la Junta de Gobierno Local, y el régimen de delegaciones, desde Alcaldía se han dictado las Resoluciones 281 y 282 de fecha 4 de julio de 2019, en virtud de las cuales se ha procedido a designar a los miembros de la Corporación que integrarán la Junta de Gobierno Local; a nombrar de entre ellos a quienes ostentan la condición de Tenientes de Alcalde; y a delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que con tal carácter se reservan al Alcalde por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, salvo aquellas que por operatividad y agilidad administrativa continúan como competencias de Alcaldía.

Por lo expuesto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38.1.c del Real Decreto 2568/1986 de 28 Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Quedar enterados de las Resoluciones de Alcaldía 281 y 282 de fecha 4 de julio de 2019 por las que se procede a la designación de los miembros de la Corporación que integrarán la Junta de Gobierno Local; a nombrar de entre ellos a quienes ostentan la condición de Tenientes de Alcalde; y a delegar en la Junta de Gobierno Local algunas de las atribuciones que con tal carácter se reservan al Alcalde por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría Municipal y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

Conformes, quedan enterados.

**Sr. Leoz:** Bueno, de todos modos si que al ser darse por enterados de las dos resoluciones y no poder proponer ningún cambio al respecto, pues no tenía sentido, porque no se puede además presentar ninguna enmienda ¿no?, pero si que nos gustaría, de hecho he estado esperando un poco haber si he escuchado desde el Partido Socialista de Navarra hablar de sus propuestas, de que todos los grupos estuviéramos representados, es lo que hizo Euskal Herria Bildu.

El anterior equipo de gobierno de Euskal Herria Bildu, Geroa Bai y Ahora Orain fue abrir la Junta de Gobierno Local a todos los grupos municipales, porque entendemos que es el órgano, tras el Pleno, pues en el que más contenido puede haber y se puede conocer la realidad de la ciudad, y por lo tanto entendíamos la legislatura pasada que ahí deberían estar representados todos los grupos políticos para enterarse bien de todos los temas de primera mano, y esa fue la propuesta que se hizo.

El Partido Socialista de Navarra nunca manifestó por escrito su renuncia, aunque lo había hecho públicamente en alguna ocasión a viva voz. UPN si que renunció por escrito. Pero creemos que en esa Junta de Gobierno Local deberíamos estar representados todos los grupos políticos y así lo queremos dejar constancia. Así como que en las comisiones pues puedan tener también presidencias de diferente signo político.

**Presidencia:** En cuanto al tema de la Junta de Gobierno Local, bueno, la compone quien ostenta el gobierno más tres tenientes de alcalde, más el portavoz de cada grupo, por eso lo hemos decidido así. Son las tres tenientes de alcalde más Javier del Cazo, que es el portavoz de Navarra Suma.

**Sr. Leoz:** En la legislatura pasada era así, las tenientes de alcalde, pero también estaba abierto al resto, entiendo yo.

**Presidencia:** El máximo son cinco personas

**Sr. Leoz:** No eran tenientes de alcalde.

**Presidencia:** El máximo son cinco

**Secretario:** Pero son máximo cinco personas.

**Sr. Etxabe:** Pero puede ser variada

**Secretario:** Ah, si, si, claro

**Sr. Etxabe:** Es que parece ser darse por hecho como si la ley lo impidiera.

**Sra. Duarte:** No.

**Sr. Etxabe:** Es una cuestión de voluntad política de dar apertura o no

**Sra. Duarte:** Lo que pasa que vosotros teniais un acuerdo de gobierno.

**Sr. Etxabe:** No, no, pero que nosotros invitamos a UPN. UPN formaba parte de la Junta de Gobierno

**Sra. Duarte:** Bueno, a nosotros nos han dicho cinco componentes, los tenientes de alcalde

**Sr. Etxabe:** Nosotros invitamos a UPN, y UPN tuvo su sillón vacío a lo largo de cuatro años, pero estaba en la Junta de Gobierno, no asistió, renunció.

**Sra. Duarte:** Si, pero a lo que nos referimos nosotros

**Sr. Leoz:** UPN renunció por escrito.

**Sr. Etxabe:** Perdón, el que tenía vacía era el PSN y UPN renunció, pero EH Bildu dio esos espacios.

**Sra. Duarte:** Pero si a nosotros nos dicen que tiene que ser cinco componentes, el Alcalde, tres tenientes de alcalde que somos, consideramos que el portavoz del equipo pues tiene que estar también dentro de la Junta de Gobierno. Lo que pasa que vosotros si que los tenientes de alcalde, como teníais acuerdo de gobierno, pues eran de otros partidos políticos.

**Sr. Etxabe:** Insisto, dejando aparte los tenientes, se dio entrada a UPN y al PSN. Que quede claro que eso, quiero decir que puede parecer sino que por ley no, que quede claro que eso es posible. Es una cuestión de voluntad política de querer que en ese segundo órgano digamos, de más importancia del Ayuntamiento hay una representatividad para el control y para la cooperación del resto de grupos.

**Sra. Ruiz de Alda:** Pero matemáticamente no es posible. Es decir, cinco personas con los grupos que estabais, estaba el Alcalde presidiendo, los tres tenientes de alcalde eran de vuestros grupos con lo que estabais gobernando, y solo queda una persona fuera.

**Sr. Etxabe:** Perdón, ¿Tienen que ser los tenientes de alcalde obligatoriamente?

**Sr. Leoz:** Si. Vale, pero la composición

**Sra. Ruiz de Alda:** Entonces una plaza es la que ofrecisteis a dos personas, al PSN y a nosotros, es imposible que entráramos todos.

**Sr. Leoz:** Pero Marta (Sra. Ruiz de Alda) la composición del Pleno es, cinco y el Alcalde, del Pleno no, perdón, de la Junta de Gobierno Local es cinco, como máximo cinco, y el Alcalde. Por lo tanto de esos cinco hay tres tenientes de alcalde. Hay cabida para otras dos personas. Vosotros habéis elegido que sea de Navarra Suma, que ya está, que es lícito. Lo que estamos diciendo es que nos hubiera gustado que se hubiera ofrecido al resto de grupos, como se hizo en la legislatura pasada, no estamos diciendo otra cosa. Pero que quede claro que hay espacio para que entren otros, lo que pasa es que no queréis.

**Sra. Ruiz de Alda:** Para que entren todos no.

**Sr. Etxabe:** Quedaría fuera uno, quedaría fuera uno.

**Sra. Duarte:** José Luis (Secretario), ¿son cinco y el alcalde aparte?

**Secretario:** Cinco y el Alcalde aparte, si.

## **6.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE EL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES, ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Conforme establece el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva o parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, siendo dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, y asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Dispone asimismo el citado artículo que en los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

El punto 3 del mismo artículo 75, así como el homónimo del 75 bis, disponen únicamente para los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial el derecho a la percepción de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, correspondiendo al Pleno fijar las cuantías a percibir por este concepto.

En el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, el artículo 56.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, faculta a las Corporaciones Locales de Navarra para consignar en sus presupuestos las cantidades destinadas al abono de las retribuciones e indemnizaciones a sus miembros por el ejercicio de sus cargos, sin que puedan exceder de los límites que por esos conceptos se establezcan con carácter general.

Estos límites vienen recogidos en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo artículo 75 bis dispone que los Presupuestos Generales del Estado determinarán anualmente el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población.

Considerando que a la vista de las responsabilidades inherentes al cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá se estima oportuno que las funciones de alcaldía se desempeñen en régimen de dedicación exclusiva, visto el informe emitido por el Servicio de Intervención en relación con la existencia de consignación presupuestaria, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Establecer el desempeño del cargo de Alcaldía del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá en régimen de dedicación exclusiva con efectos desde la fecha de adopción del presente acuerdo, determinando como retribución anual por el mismo la cantidad de 39.000 euros, que se abonará en 14 pagas -imputándose el gasto derivado de la citada retribución a la partida 9120-100001 denominada "Dedicación alcaldía" del Presupuesto del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá correspondiente al ejercicio de 2019; y disponiendo que el régimen de dedicación mínima al cargo para la percepción de la retribución es del 100 por 100 de la jornada.

**Segundo.-** Proceder, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en ejecución del presente acuerdo, a tramitar el alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo esta Entidad el pago de las cotizaciones que resulten de imputar el gasto derivado de la misma a la partida 9120-160000 denominada "S.S. Cargos Electos" del Presupuesto del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá correspondiente al ejercicio de 2019.

**Tercero.-** Determinar que el resto de miembros de la Corporación, que no están sometidos al régimen de dedicación exclusiva ni parcial, percibirán, con efectos retroactivos desde el día 15 de junio de 2019, asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones que celebre el Pleno, por importe de 300,00 euros -cuantía bruta a la que se deducirá el correspondiente Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

**Cuarto.-** Disponer que por la concurrencia efectiva a las sesiones que celebren el resto de órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte -Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas y mesas de contratación- los miembros de la Corporación percibirán por igual concepto de asistencia, la cantidad bruta de 100,00 euros.

**Quinto.-** Establecer que los importes señalados en concepto de asistencias en los dos resolutivos anteriores se abonarán previa acreditación de la concurrencia efectiva a las sesiones de que trae causa y por periodos mensuales; disponiendo, para cada uno de los periodos, el límite -por persona y mes, y con independencia de la legislatura a que se refiera- que se detalla a continuación:

- **Miembros que ostenten la Presidencia de órgano colegiado de la Corporación:** 800,00 euros brutos, siempre y cuando se justifique al menos la asistencia a una comisión de la que ostente la Presidencia.
- **Resto de corporativos:** 500,00 euros brutos.

**Sexto.-** Establecer con carácter general que las sesiones plenarias ordinarias que se celebren en el mes anterior al que correspondan conllevarán igualmente el devengo y abono de la asistencia correspondiente a la sesión del mes correspondiente, abono que se hará efectivo en el mes de su devengo. Asimismo, y a efectos del devengo, generará este derecho la asistencia a las sesiones extraordinarias que en su caso se celebren en sustitución de la correspondiente ordinaria.

**Séptimo.-** Disponer que el gasto derivado de la percepción de las asistencias referidas, se imputará a la partida 9120-100000 "Asistencias Corporación" del Presupuesto del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá correspondiente al ejercicio de 2019.

**Octavo.-** Establecer que las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de sus cargos deberán justificarse mediante la presentación de justificante de gasto, con los límites que establezca la legislación aplicable en cada caso, para dietas exceptuadas de gravamen en el impuesto de la renta de las personas físicas.

**Noveno.-** Disponer que retribuciones y asistencias fijadas en los resolutive anteriores se actualizarán anualmente en el mismo porcentaje que apruebe el Gobierno de Navarra para la actualización del salario base de los distintos niveles del personal de las Entidades Locales.

**Décimo.-** Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Hacienda y de Personal del Ayuntamiento de Estella-Lizarra; así como a quienes ejerzan la función de Secretaría de los diferentes órganos colegiados, indicándoles que, a los efectos de posibilitar la ejecución del presente acuerdo, deberán comunicar al Servicio de Intervención Municipal, antes del decimoquinto día de cada mes y por correo electrónico, las asistencias de los miembros de la Corporación a las sesiones celebradas durante el mes anterior.

**Undécimo.-** Ordenar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad, procediendo a la incorporación del mismo en el expediente de su razón

**Sr. Leoz:** Bueno, el grupo Euskal Herria Bildu vuelve a presentar una enmienda in voce a este punto.

Cuando EH Bildu llegó a la alcaldía de Estella-Lizarra, la entonces alcaldesa de la ciudad de UPN tenía dedicación exclusiva y percibía por ello 43.294 euros anuales más la Seguridad Social correspondiente; en cuanto a las presidencias de comisiones estaba establecido que cobrarán 6.999,84 euros, es decir 7.000 euros al año y había siete repartidas entre las seis de UPN y la única del Partido Popular que había entonces; el resto de los nueve corporativos cobraban 5.358 euros anuales por la asistencia al Pleno y a las comisiones informativas. El presupuesto total que la corporación municipal percibía al año durante la legislatura anterior de UPN era de 150.984 euros.

Los cambios llevados a cabo por el nuevo equipo de gobierno presidido por EH Bildu dejaron una dedicación parcial del alcalde, con una dedicación totalmente exclusiva como todo el mundo lo sabe, y un salario de 34.636 euros anuales que se fue actualizando junto al resto de salarios de la Administración, como se ha leído en uno de los puntos del acuerdo y que seguramente pasará en esta legislatura, y se fue actualizando hasta los 36.900 euros de este último año.

En cuanto a las presidencias de comisiones se mantuvieron los 7.000 euros al año pero de siete presidencias repartidas entre dos grupos políticos se pasó a diez presidencias repartidas entre cuatro grupos políticos, y no fueron cinco porque UPN declinó presidir alguna que también se le ofreció, lo que amplió claramente la participación y las responsabilidades; los seis representantes restantes sin presidencias percibieron los mismos 5.358 euros que en la legislatura anterior.

El último presupuesto aprobado por el anterior equipo de gobierno, y que ahora mismo está en vigor, para la retribución de la corporación municipal, la partida ascendía a 153.500 euros.

Por lo tanto, bajo la presidencia de Euskal Herria Bildu, la participación de los representantes políticos de los diferentes grupos fue mayor pero el coste que dicho aumento de participación y responsabilidades supuso a la ciudadanía de Estella-Lizarra fue solo de 2.500 euros, más por las actualizaciones que se fueron haciendo de los salarios.

Hoy, con la vuelta de la derecha al gobierno municipal, la participación de los grupos políticos en los puestos de responsabilidad vuelve a bajar y el coste para las vecinas y vecinos de la ciudad vuelve a subir, ostensiblemente además.

Volvemos a una dedicación exclusiva en la Alcaldía y si bien el aumento de salario no es excesivo comparando con lo que se ve por ahí, 2.100 euros más al año que se verán incrementados, como he dicho, si se van actualizando los salarios de la Administración, eso, bueno, lo podemos pasar como grupo, lo que nos llama poderosamente la atención es el enorme incremento de retribución, que no de responsabilidad ni de carga de trabajo, que adquieren las presidencias de las comisiones informativas que pasan a percibir 9.600 euros anuales, 2.600 euros al año más que antes, 2.600 euros más al año que antes cada presidente, cada presidenta, de comisión, por el mismo trabajo.

En el informe de la Interventora municipal que obra en el expediente del Pleno se indica que de cara al próximo ejercicio presupuestario, la partida de retribuciones para la corporación municipal deberá aumentar en 26.600 euros.

Por lo tanto esta es la realidad que nos trae esta propuesta de Navarra Suma para las comisiones y las retribuciones:

- Menor participación de grupos municipales.
- Mismo número de presidencias de comisiones.
- Mismo número de responsabilidades y de carga de trabajo.
- Y 26.600 euros anuales más de gasto para las arcas municipales.

Pero no quisiéramos responsabilizar en exclusiva a Navarra Suma por este bochornoso aumento de gasto en retribuciones ya que Euskal Herria Bildu tiene la evidente sospecha de que otro grupo político ha influido en esta redistribución de comisiones y salarios encubiertos, y digo salarios encubiertos porque eso es lo que hay detrás de esta subida de retribuciones, asignar un sueldo a cada uno de los concejales y concejalas que ostente una presidencia, 800 euros para más datos.

La Interventora municipal en su informe ha previsto un presupuesto, estos 26.600 euros de aumento es porque la Interventora ha presupuestado nueve presidencias de comisiones. Si eliminamos de la ecuación al Alcalde, que por su dedicación exclusiva no percibiría retribuciones por presidencia de comisiones, nos quedan seis miembros de Navarra Suma. ¿Quiénes pueden ser esas tres personas que faltan hasta los nueve que ha presupuestado la Interventora? Si atendemos a las noticias aparecidas ayer en la prensa en las que se daba cuenta del ofrecimiento que se le había hecho a los tres representantes del PSN para presidir otras tantas comisiones y la nota emitida por este grupo en la que declaraba que "iba a estudiar la proposición", pues blanco y en botella que se dice, leche.

Por eso creemos que el aumento de retribuciones que hoy nos presenta la derecha está hablado y consensuado con el PSN, lo cual nos parece doblemente hiriente. Por un lado, porque Navarra Suma hace lo que nos tiene acostumbrados, subirse los emolumentos sin justificación; por otro, porque lo hacen con el beneplácito y la complicidad del PSN-PSOE, que por desgracia para quienes defendemos y realizamos políticas de izquierdas, empieza a parecerse demasiado a estas tres fuerzas que componen Navarra Suma.

Así que EH Bildu no puede aceptar que con la misma labor en la Alcaldía, con las mismas presidencias de comisiones y con la misma carga de trabajo institucional que en la legislatura anterior, las vecinas y vecinos de Estella-Lizarraga tengamos que poner 26.600 euros más al año de nuestros bolsillos, por lo que presentamos in voce la siguiente enmienda para su debate y votación:

La enmienda dice lo siguiente: "Sustituir los puntos tercero, cuarto y quinto de la propuesta, que nos ha traído Navarra Suma, a este Pleno por los puntos 4º y 5º del punto séptimo del orden del día del Pleno del 3-7-2015, que trataba el mismo contenido, es decir: *"Los acuerdos que procedan en relación con el régimen de retribuciones, asistencias e indemnizaciones a percibir por los miembros de la corporación."* y que decían esos puntos lo siguiente:

*"4º.- Determinar que los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, percibirán, con efectos retroactivos desde el día 13 de junio de 2015, asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones que celebre el Pleno, por importe de 446,50 euros -cuantía bruta a la que se deducirá el correspondiente Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas-; disponiéndose que por la concurrencia efectiva a las sesiones que celebren el resto de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte -Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas y mesas de contratación- percibirán, por igual concepto, la cantidad bruta de 89,54 euros.*

*5º.- Establecer que los importes señalados en concepto de asistencias en el resolutivo anterior, se abonarán, previa acreditación de la concurrencia efectiva a las sesiones de que trae causa, por periodos mensuales; disponiéndose, para cada uno de los periodos, el límite -por corporativo y mes, con independencia de la legislatura a que se refiera- que se detalla a continuación:*

*- Presidente de órgano colegiado de la Corporación, 583,32 euros; límite que computará siempre y cuando se justifique la asistencia, al menos, a una comisión de la que ostente la Presidencia.*  
*- Resto de corporativos, 446,50 euros."*

Es decir, y por resumir mucho el tema y para todo el mundo tenga claro, y sobre todo la gente del público, es volver a las retribuciones que ostentaban las presidencias de comisiones, en al menos los últimos ocho años en esta ciudad.

**Presidencia:** Se habla de poca responsabilidad y de poca carga de trabajo. Actualmente el presidente de la comisión, sino recuerdo mal está cobrando 619 euros asistiendo, perdona Koldo (Sr. Leoz)

**Sr. Leoz:** Si, pero has dicho una cosa que yo no he dicho. Yo no he dicho poca responsabilidad, he dicho la misma, la misma

**Presidencia:** Lo has dicho, lo has dicho

**Sr. Leoz:** La misma, la misma, y te paso, y te paso el extracto

**Presidencia:** Actualmente el presidente de cada comisión cobra 619 euros asistiendo, celebrando la propia suya, más otra. Evidentemente para llegar al tope de 800 euros máximos los concejales tendrán de asumir su propia comisión y asistir a otras cuatro mínimo, es así como lo recoge. Sino celebran esas cinco comisiones no llegarán a los 800 euros.

**Sr. Leoz:** Es que es su responsabilidad asistir, no sé por qué hay que...

**Presidencia:** Efectivamente es su responsabilidad

**Sr. Leoz:** ¿Entonces por qué se le premia con más dinero?

**Presidencia:** ¿Y por qué se le premia con lo mismo con 620 euros asistiendo a dos Plenos, a dos comisiones? Evidentemente Koldo (Sr. Leoz) hay más trabajo, mayor responsabilidad, se les exige más.

**Sr. Leoz:** La misma.

**Sr. Crespo Ganuza:** Bueno, por nuestra parte. El tema de los sueldos en la política siempre es un tema muy complejo ¿no?, siempre es muy fácil caer en el “fíjate, se están subiendo los sueldos”.

Vamos a ver. Aquí en este caso, la propuesta que llega es una subida para el sueldo de Alcaldía realmente, más o menos, de 37.000 pasa a 39.000, estamos hablando de una subida de 2.000 euros, se queda en mucho menos de lo que sería el cien por cien si tenemos en cuenta, precisamente, esa cantidad que se estaba hablando de 2015, se queda en mucho menos.

Y en el caso de los concejales, ahora mismo, por lo que se está cobrando, estamos hablando que a los concejales que asistan a las comisiones que tienen que asistir pero que no tengan presidencias de área, van a cobrar menos de 30 euros más al mes, y al que tenga comisión si asiste, a quien dirija un área perdón, si asiste a cuatro comisiones más puede llegar a cobrar 800 euros, que en la práctica son 200 y poco euros más al mes. En ningún caso se llega al salario mínimo.

Estamos hablando aquí de que hay problemas para asistir al Pleno, por ello es por lo que se establecen las retribuciones por asistencia para poder facilitar, por un lado la ley asiste, y por dos se establece estas asistencias.

En la labor política no solamente es la asistencia efectiva a una comisión o a un Pleno, es mucho más trabajo que no se ve. Al final por mucho que nos vayamos al debate fácil de, “aquí por voluntariado”, voluntariado, vamos a ver, al final todos tenemos que comer.

No se está hablando aquí en ningún momento de unos sueldazos de la hostia. Estamos hablando de que si solamente puedes asistir al Pleno, cobrarás 300 euros, y ya está, 300 euros ¡eh! No estamos hablando aquí de millones. 300 euros y si diriges área, que entendemos desde el grupo que eso supone una mayor carga de esfuerzo, se tiene que retribuir igual que se ha hecho siempre, igual que se hizo en la anterior legislatura. Y si también asistes a más comisiones también se establecen mayores complementos por asistencia a los mismos.

Al final, quiero decir, es que no estamos hablando de unos sueldos tan importantes como para pensar que aquí va a costar un dineral al Ayuntamiento, estamos hablando al final, que es eso, que en el mejorísimo de los casos un concejal que dirija área no llega al salario mínimo.

Si queremos realmente que toda la ciudadanía pueda participar deberemos posibilitar que los haga, cómo, pues lo que he dicho, es que todos tenemos que comer de alguna manera, (trabaja, le dicen desde las filas de EH Bildu) claro, pero es que esto también supone tiempo. ¿No habéis dicho vosotros también que os supone tiempo y esfuerzo? Y ese tiempo y esfuerzo el Ayuntamiento lo repercute con esas dietas, también a vosotros, y a todos. Pero si también os lo hemos planteado en otra ocasión que el sueldo de los concejales era bajo y que había que subirlo, y en ese caso no habéis dicho que no. No os parecía malo, os parecía razonable, claro, porque hay mucho trabajo que no solamente es la asistencia.

**Sr. Etxabe:** A ver Jorge (Sr. Crespo), no pongas en nuestra boca, nosotros hemos dicho que nunca se puede pagar el trabajo, pero aquí lo que se esconde son una subida a los presidentes de las comisiones pactada entre PSN y Navarra Suma a 800 euros, y es lo que hay, 26.600 euros por la misma carga de trabajo. Y a partir de ahí, juegos florales los que quieras, pero esa es la realidad.

**Sr. Leoz:** De hecho hay menos comisiones también, o sea, hay menos comisiones, pero las presidencias van a ser las mismas. Las mismas comisiones, las mismas presidencias de comisiones, y la misma carga de trabajo, insisto, que aquí quienes hemos ostentado presidencias hemos currado, y mucho, y como mínimo os vamos a presuponer que vais hacer lo mismo.

**Presidencia:** Ah, vale

**Sr. Leoz:** Pero lo mismo, lo mismo. Por lo tanto, como hemos currado muchísimo, vais a currar muchísimo, vais hacer lo mismo. Por lo tanto por qué tiene que costarle a la ciudadanía 26.600 euros más. Eso es lo que estamos planteando aquí. Punto y pelota, nada más. Y luego hacéis todos los malabarismos que queráis para vender lo que sea. La realidad es que la Interventora en su informe lo dice claramente, *“en relación con las partidas presupuestarias a consignar en ejercicios sucesivos, supone un incremento de 26.600 euros respecto a lo presupuestado para 2019”*, ya está, no hay más, no hay que darle más vueltas, es lo que hay, 26.600 euros más por el mismo trabajo.

**Sr. Etxabe:** Y quisiera decir una cosa, que conste también claramente, que se habrá observado que no pedimos un cambio en la Alcaldía, que nos parece razonable, nos hubiera gustado conocer las razones de la subida, dedicación, haber tenido una reunión de Portavoces, algo, pero lo entendemos razonable. O sea, estamos distinguiendo, no estamos haciendo populismo, distinguimos, admitimos. El otro es el que creemos que es difícilmente justificable.

**Sr. Del Cazo:** Un momento, un momento. Pues es cierto y no es cierto lo que han dicho. Este señor, el Sr. Leoz empezó con 34.635 euros correspondiente al 80% de actividad, que eso también hay que decirlo. ¿Qué diga luego que trabajó mucho?, bueno, pero el se puso 80% de actividad, porque el 20% se lo quería dar a una concejala de Ahora Orain pero el Pleno lo tiró para atrás.

Si este señor se aplicara el 100% ganaría 43.294 euros, eso hay que decirlo, y hay que sacar los tantos por cientos. Por lo tanto Gonzalo (Presidencia) gana 39.000 al 100% luego ganaría un 9,8% menos que el señor Koldo Leoz que tenía una dedicación de un 80%. Y eso son matemáticas sencillas, simples y contrastables. Y no hay más.

Y otro, ojo, no es lo mismo ir a dos comisiones que ustedes daban 600 euros por ir a dos comisiones, con una y media hubieran tenido bastantes, que tener que ir a cinco comisiones para 800 euros, porque luego la gente no va a las comisiones y en cuando cumple las dos ya no viene. Nosotros sino hacemos la nuestra y no vamos a cinco no cobraremos los 800 euros. Y eso que quede bien claro.

**Sra. Domblás:** -concejala del grupo municipal EH Bildu-: Sr. del Cazo, tiene una gran capacidad de manipular los números de acuerdo a beneficio suyo.

**Sr. Del Cazo:** No, no, no, espera un momentico. Demuéstramelo con números, tú eres, parece que eres de licencia superior, demuéstamelo con regla de tres, no, no.

**Sr. Leoz:** ¿Me dejas que lo demuestre con números?

**Sr. Del Cazo:** Sí, sí.

**Sr. Leoz:** ¿Me dejas que lo demuestre con números?

**Sr. Del Cazo:** Sí, sí.

**Sr. Leoz:** Mira, tengo aquí el acta del año 2015 en la que se aprobó el salario de la Alcaldía ya que es uno de los temas que has sacado y parece que quieres incidir en el.

Insistimos desde Euskal Herria Bildu, no nos íbamos a meter con el salario de Alcaldía, lo volvemos a decir, nos parece razonable, de hecho esa diferencia no es na de na. Ya, pero es que resulta que el portavoz de Navarra Suma saca el tema, resulta que el portavoz de Navarra Suma saca el tema y tergiversa los datos, y me gustaría aclararlos, y me gustaría aclararlos.

Usted dice, Sr. Del Cazo que yo cobraba por un 80% de dedicación. Ese 80% usted ha hecho el cálculo perfectamente, ha dicho "si fuera el 100% serían 43.294 euros", ¿sabe que es ese 100%?, lo que ganaba la alcaldesa de UPN Begoña Ganuza Bernaola, y la propuesta que se hizo de Euskal Herria Bildu fue que se iba a bajar el sueldo de la Alcaldía un 20%, no la actividad.

Escucha, espera, que no he acabado. Se iba a bajar un 20% el sueldo, y de ahí, esa cantidad que sale los 34.636 creo que eran, la entonces Secretaria o que ejercía de Secretaria nos dijo, y además en el acuerdo de Pleno de hoy también se dice, que hay que establecer la asistencia, el porcentaje de jornada, mínimo, mínimo, ¿vale?, por tal retribución. Una dedicación exclusiva el mínimo es 100% lógicamente, porque es exclusiva.

Una dedicación parcial, que era lo que yo tenía en la Alcaldía, tienes que establecer la mínima. ¿Cuál era la mínima que se estableció?, pues el equivalente al porcentaje del salario que se iba a cobrar, el 80% Pero cualquiera que haya venido por este Ayuntamiento, y cualquiera de su grupo que lo conoce perfectamente, sabe el Alcalde ha estado en este Ayuntamiento a dedicación exclusiva, y cumpliendo las jornadas completas, y metiendo más horas que un tonto ¡eh!, o sea, que no me venga a mí diciendo por ahí que este Alcalde estaba al 80% de jornada, porque eso es completamente falso.

Se cobraba el 80% de lo que cobraba Begoña Ganuza, pero la asistencia a este Ayuntamiento, y la implicación del que fue Alcalde en la anterior legislatura, que soy yo, ha sido al 100% las 24 horas de los 365 días del año. O sea, que no voy a pasar porque se planteen esas dudas a la opinión pública, no lo voy a pasar.

**Sr. Del Cazo:** Usted no estaba a dedicación exclusiva. Usted tiene un negocio que cobraba, si hubiera estado a dedicación exclusiva no hubiera podido cobrar, no hubiera podido tener otra cosa por ahí.

**Sr. Leoz:** Y volvemos a lo que estábamos antes, cada cual tiene aquí una concepción de la política. Nosotros y nosotras somos personas que trabajamos y que estamos en esta época de nuestra vida haciendo o adquiriendo un compromiso con la ciudadanía y metiendo aquí muchísimas horas, pero por la cual no vamos a renunciar a nuestros puestos de trabajo, y a nuestros propios trabajos.

En época de navidades, yo tengo un comercio ¡eh!, es la época en la que, te voy a explicar lo que hacía. Venía a las 7:30 de la mañana, me iba a las 11:00 a la tienda, a currar, hasta las 13:30 que cerraba, me volvía al Ayuntamiento hasta las 15:30, y luego me volvía a la tienda por la tarde.

**Sr. Del Cazo:** ¿Fichabas, fichabas, fichabas?

**Presidencia:** Creo que hablar de temas personales, Koldo (Sr. Leoz), hablar de temas personales de su negocio...

**Sr. Leoz:** Mira, yo te digo lo que hacía, porque me lo ha mezclado él, ¡eh! Gonzalo (Presidencia), yo estoy diciendo

**Presidencia:** Sr. Leoz, Sr. Del Cazo, creo que eso no interesa ahora hablar de negocios personales de cada uno.

**Sr. Leoz:** Bueno, no interesa, pero lo saca.

**Sr. Etxabe:** No entiendo por qué, el Sr. Del Cazo está sacándolo. Está pidiendo explicaciones y se las están dando.

**Sr. Del Cazo:** Claro que sí, y lo saco. No, no, vale. El 20% se lo dejó a otra concejala para que le ayudara y le sustituyera, hombre, ¿o es mentira?

**Sr. Leoz:** En cuyo caso, en cuyo caso hubiéramos tenido

**Sr. Del Cazo:** Usted puso un 80% lo que pasa que luego no se lo puedo subir al 100% ¿No lo intentó subírselo?

**Sr. Leoz:** En cuyo caso Sr. Del Cazo hubiéramos tenido una persona y media en el lugar en el que ahora hay una.

**Sr. Del Cazo:** Claro, pero esto es verdad.

**Sra. Ruiz de Alda:** Pero a la ciudadanía le hubiera costado más dinero. Es decir, en su propuesta de 2015 aparecía un 30% de dedicación que subía a la partida, otra cosa es que cuando se lo echaron para atrás, eso se quedó en las cifras que está usted dando, pero en realidad esa cantidad debería haber estado añadida en su propuesta, es decir, ustedes estaban proponiendo un sobre coste por el tema de Alcaldía.

**Sr. Leoz:** Mira Marta (Sra. Ruiz de Alda), te voy a decir claramente para que, y los números son tan fáciles que lo vas a ver enseguida. La Alcaldesa cobraba 43.294, yo 34.600 ¿qué diferencia hay?, vamos a poner 35, de 35 a 43, ocho.

**Sra. Ruiz de Alda:** Ocho

**Sr. Leoz:** Vale, 8.000. La concejala que se propuso para media jornada iba a cobrar 13.000, espera, espera, que no he acabado. Dejaría de cobrar los 7.000 que iba a cobrar como presidenta de comisión, por lo tanto el incremento real es entre 7.000 y 13.000; 6.000 ¿Y cuánto hemos dicho que nos ahorrábamos de Alcaldía?, 8.000, por lo tanto iba a costar una persona y media 2.000 euros menos que una. Y esos son los datos, esos son los datos, matemáticas has dicho ¿no?, matemáticas, matemáticas.

**Sr. Del Cazo:** Esa presidencia de comisión o lo hace uno o lo hace otro.

**Presidencia:** Eso no es así, porque la subida de sueldo que sería del 100% de 36.900 euros, que no sería el 100%, 46.000, la realidad es que hay una bajada del 15% con los 39.000 que yo he fijado. Eso no es así Koldo (Sr. Leoz). Con lo cual no hay ningún incremento.

**Sr. Leoz:** Mira Gonzalo (Presidencia), yo te digo una cosa. Tu vas hacer, y voy a presuponerlo de nuevo, y voy a dar ese voto de confianza, vas a tener una dedicación tan exclusiva a este Ayuntamiento como la he tenido yo, tan exclusiva, la diferencia es que vas a cobrar 2.000 euros más. Punto. Ya está.

**Sr. Del Cazo:** Pero no tiene negocio, no tiene negocio. No tiene negocio es dedicación exclusiva aquí solo, hombre, yo cuando tenía dedicación exclusiva no podía trabajar en la calle.

**Sr. Ezcurrea:** Por cerrar un poco el tema. El asunto es que teníamos que pedir turnos de palabra sino se convierte esto un poco en una merienda de negros, no sé.

No voy a recordar, las palabras las tenemos en las actas que se publicaron en 2015, las palabras que nos dedicaron los miembros de UPN a los miembros del equipo de gobierno que hemos estado gobernando hasta 2019, cuando se aprobó este mismo punto en 2015.

Se nos dijo que nos repartíamos las comisiones para cobrar, se nos dijo que iba a suponer un gasto terrible para el Ayuntamiento, se nos dijo, bueno, todas las cuestiones que pueden ustedes consultarlas en el acta de 2015 cuando se aprobó este mismo punto.

Ahora, en qué estamos, qué es lo que se nos propone aquí aprobar. La propuesta que ha hecho EH Bildu, la cual yo voy a apoyar, o la propuesta que nos presenta el equipo de gobierno.

Es un aumento de un 33% de las retribuciones de las concejalías, como bien ha dicho Koldo (Sr. Leoz), con la misma carga de trabajo. Cuestión distinta hubiese sido si se añaden otras funciones, si se añaden otras cuestiones que en cuyo caso hubiésemos valorado. Esto es cobrar más por hacer lo mismo con lo cual nuestro también va a ser negativo. No vamos a aprobarlo.

**Sr. Crespo Ganuza:** Bueno, por dejar claro por nuestra parte. Por parte del sueldo de Alcaldía entendemos que eso va a suponer menos gasto entonces lo vamos a apoyar. Y el hecho de que apoyemos las retribuciones que se ofrecen para el resto de corporativos, es que estable en 300 euros la asistencia al Pleno, y por asistencia a las demás comisiones 100 euros más.

Es decir, antes se cobraban 476 euros, sino recuerdo mal la cantidad a 2019, por la asistencia a Pleno y ahora se van a cobrar 300, y si asistes a comisión pues podrás llegar a 500, y si diriges área a 800. Es decir, el problema que hemos tenido igual de asistencia a comisiones pues igual también se puede ir solucionando además de la carga de trabajo que ello implica.

**Secretario:** Vamos a proceder entonces a la votación de la enmienda presentada por Euskal Herria Bildu, antes de proceder a la de la propuesta, que propone mantener las retribuciones por asistencia a Pleno y órganos colegiados en las cantidades fijadas en el año 2015, con las actualizaciones que en su caso procedan.

Sometida a votación la **enmienda de EH Bildu**, ésta resulta **rechazada** con 10 votos en contra, los de los concejales Ibai Crespo, Magdalena Hernández, Jorge Crespo, Santos Mauleón, Cristina Pérez, Marta Azcona, Marta Ruiz de Alda, Francisco Javier Del Cazo, Ana Duarte y, Presidencia; y 6 votos a favor, los de los concejales Koldo Leoz, Uxua Domblás, Regino Etxabe, Edurne Ruiz, Mainer Barbarin y, Pablo Ezcurrea.



**Secretario:** Procedemos entonces a la votación de la propuesta presentada por Alcaldía.

Sometida a votación la **propuesta**, ésta resulta **aprobada** con 10 votos a favor, los de los concejales Ibai Crespo, Magdalena Hernández, Jorge Crespo, Santos Mauleón, Cristina Pérez, Marta Azcona, Marta Ruiz de Alda, Francisco Javier Del Cazo, Ana Duarte y, Presidencia; y 6 votos en contra, los de los concejales Koldo Leoz, Uxua Domblás, Regino Etxabe, Edurne Ruiz, Mainer Barbarin y, Pablo Ezcurra.

=====

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las TRECE horas y TREINTA Y SIETE minutos, Presidencia levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firma conmigo el Secretario, que certifica.